

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.218

Miércoles 6 de Agosto de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2681022

MINISTERIO DE MINERÍA

AMPLÍA PLAZO DE CONSULTA CIUDADANA SOBRE LA PROPUESTA DE ANTEPROYECTO DE LA "ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES DE LA MINERÍA

(Resolución)

Núm. 1.776 exenta.- Santiago, 31 de julio de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 302, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que aprueba disposiciones orgánicas y reglamentarias del Ministerio de Minería; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija nuevo texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en la resolución exenta N° 4.733, de 2022, de la Subsecretaría de Minería, que aprueba la Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Minería; en la resolución exenta N° 1.453, de 2025, de la Subsecretaría de Minería, que somete a consulta ciudadana la propuesta de anteproyecto de la "Estrategia para el Desarrollo de Proveedores de la Minería"; en el decreto supremo N° 18, de 2023, del Ministerio de Minería, que nombra en el cargo de Subsecretaria de Minería a doña Suina Chahuán Kim; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- Que, mediante la resolución exenta N° 1.453, de 2025, de la Subsecretaría de Minería, se sometió a consulta ciudadana la propuesta de anteproyecto de la "Estrategia para el Desarrollo de Proveedores de la Minería".
- Que, la antedicha resolución fue publicada en el Diario Oficial el 9 de julio de 2025, fecha en que comenzó a correr el plazo de quince días hábiles para que la ciudadanía envíe sus comentarios y observaciones, el que en consecuencia vence el 31 de julio de 2025.
- Que, en virtud del amplio interés que ha generado la mencionada consulta ciudadana sobre la propuesta de anteproyecto de la "Estrategia para el Desarrollo de Proveedores de la Minería", es necesario ampliar el plazo para presentar observaciones.

Resuelvo:

1° Ampliase el plazo para presentar observaciones en la consulta ciudadana sobre la propuesta de anteproyecto de la "Estrategia para el Desarrollo de Proveedores de la Minería", por un término de 10 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo original.

2° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de la República de Chile y en un lugar visible de la página web institucional <https://www.minmineria.cl/>. Los interesados

CVE 2681022

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

dispondrán hasta el día 14 de agosto de 2025, para enviar sus comentarios y observaciones a través del formulario de observaciones electrónico disponible en la página web <https://participa.minmineria.gob.cl/es-CL/projects/mesa-proveedores>.

Anótese, comuníquese y archívese.- Suina Chahuán Kim, Subsecretaria de Minería.

